

ACUERDO EJECUTIVO AMJP-139-08-2019
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política y el artículo 28, inciso 2, acápite b, de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, N° 6815 de 27 de setiembre de 1982.

ACUERDAN:

Artículo 1° -Nombrar en propiedad a la Licda. Laura Milena Guillen Araya, cédula N°. 03-0393-0488, puesto N° 356462 de Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad: Derecho, código presupuestario N° 214 78100 01, puesto autorizado mediante Directriz 026-H, artículo 9, inciso r). Traslado interinstitucional del Ministerio de Seguridad Pública.
Rige a partir del 01 de abril de 2019.

Artículo 2°-Nombrar en propiedad a la Licda. Hazel Natalia Hernández Calderón, cedula N° 3-0400-0427, puesto N° 377084 de Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad: Derecho, código presupuestario N° 214 78100 01, puesto autorizado mediante Directriz 026-H, artículo 9, inciso r). Traslado interinstitucional del Ministerio de Ambiente y Energía.
Rige a partir del 01 de abril de 2019.

Artículo 3°-Nombrar en propiedad a la Licda. Daniela Lucía Vega Rojas, cedula N° 01-1358-0017, puesto N° 356464 de Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad: Derecho, código presupuestario N° 214 78100 01, puesto autorizado mediante Directriz 098-H, artículo 9, inciso r) y Directriz 064-H, artículo 9 - inciso o).
Rige a partir del 16 de junio de 2019.

Artículo 4° Los anteriores movimientos rigen a partir de la fecha indicada en cada artículo

Artículo 5° El presente acuerdo rige a partir del 13 de agosto de 2019.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día trece de agosto de dos mil diecinueve.

CARLOS ANDRÉS ALVARADO QUESADA

MARCIA GONZÁLEZ AGUILUZ
MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ